RESOLUCIÓN N° 220
ABRIL 07 DE 2.026.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC No. 006-2.026.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en los numerales 1 y 2 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de Caparrapí, la Secretaría de planeación e infraestructura, elaboró los estudios y documentos previos requeridos, que sustentan la conveniencia y la oportunidad para adelantar el presente proceso de selección, como parte de la etapa de planeación, cuyo objeto es el "**FASE No.2 MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ".**

Que el presupuesto oficial para esta contratación se estimó hasta por la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($250.700.474,00) M/CTE.** y todos los costos, impuestos, estampillas y tasas que con lleve la celebración y ejecución total del contrato.

La Alcaldía Municipal de Caparrapí pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal al siguiente detalle:

Número certificados disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026000211	05-03-2026	$250.700.474,00

Que el Municipio de Caparrapí, mediante Resolución 160 del 11 de marzo de 2.026, ordenó la apertura y adoptó el pliego de condiciones definitivo de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 006-2026 cuyo objeto es ""**FASE No.2 MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ".**

Que el día diecinueve (19) de marzo de 2026, se realizó el cierre del proceso y la apertura de las propuestas, presentándose dentro de la hora y fecha señalada solo una (01) propuesta publicadas en la plataforma de SECOP II con los siguientes datos:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA FAO CAPARRAPI	GRUPO FAO SAS	Oferta en evaluación	17/03/2026 8:31 PM	245.687.053 COP

Que el día veintisiete (27) de marzo de 2026, se publicó en el SECOP II el informe de evaluación preliminar, el cual estuvo a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles para el oferente presentara observaciones y/o subsanaciones, termino donde se recibieron observaciones al mismo.

Que el día siete (07) de abril de 2026, el municipio de Caparrapí publicó en el SECOP II el informe de evaluación definitivo, obteniendo los siguientes resultados:

RESUMEN CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES

ITEM	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCERA	EVALUACION TÉCNICA	PUNTAJE
1	GRUPO FAO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	682,5

Que el Comité Evaluador recomendó al señor Andrés Ardila Sánchez, en su calidad alcalde Municipal y ordenador del gasto, **ADJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. SAMC -006-2026, con el objeto **"FASE No.2 MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ.** a **GRUPO FAO SAS** representando legalmente por ORLANDO ORDÓÑEZ ROCHA identificado con cedula de ciudadanía No.79.556.358 de Bogotá D.C.

Que el señor Andrés Ardila Sánchez en su calidad de alcalde Municipal acoge la recomendación del Comité Evaluador teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo de la Selección Abreviada de Menor cuantía No. SAMC-006 de 2026 y sus modificaciones por lo cual se **ADJUDICAR** el presente proceso.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. SAMC -006-2026, con el objeto "**FASE No.2 MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CAPARRAP"**, a **GRUPO FAO SAS** representando legalmente por ORLANDO ORDÓÑEZ ROCHA identificado con cedula de ciudadanía No. . 79.556.358 de Bogotá D.C., por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS**

($ 245.687.053) M/CTE y todos los costos, impuestos, estampillas y tasas que con lleve la celebración y ejecución total del contrato, recursos amparados con el CDP No. 2026000211 de fecha 05 de marzo de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acto administrativo en la página web del portal de único de contratación www.contratos.gov.co.

TERCERO. - Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo normado en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993

CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de Caparrapí a los siete (07) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2.026)

ANDRÉS ARDILA SÁNCHEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Jineth Zamora Espitia - Contratista
Revisó: Yerson Stid Medina Quijano- Jefe Oficina Jurídica y Contratación
Aprobó: Ricson Cárdenas Torres, RC Asesores, Consultores & Abogados SAS- Asesoría Jurídica Externa